



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. 400 ptas
Centros oficiales. 350 .

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Miércoles 21 de noviembre

Número 264

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

A N U N C I O

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

CLASE DE OBRA	Grupo	Sub-grupo	Plazo ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
					Provisional	Definitiva
Centro Sanitario en Briviesca			12	4.378.659	87.573	175.146
Id., id. en Lerma			12	4.369.550	87.391	174.782
Id., id. en Roa			12	4.389.921	87.798	175.596
Id., id. en Medina de Pomar			12	4.032.557	80.651	161.302
Id., id. en Salas de los Infantes			12	4.320.801	86.416	172.832
Id., id. en Villarcayo			12	4.336.479	86.730	173.460
Urbanización parcial 2.ª fase, en Villadiego			12	5.075.347	101.467	202.934

Las proposiciones (en las que no se harán constar céntimos), reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas, se ajustarán al modelo que se inserta, y se presentarán en la oficina de Planes Provinciales (Servicio de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, donde se hallan de manifiesto los proyectos y pliegos de condiciones), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las trece horas, en sobre cerrado, firmado por el licitador o su representante, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición que presenta Don..... (nombre del proponente), para tomar parte en..... (título de la subasta).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en.....

....., calle de....., con carnet de identidad número..., en (nombre propio o de.....), enterado del anuncio de licitación de las obras de....., publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, correspondientes a los días y de..... de 19... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

En sobre cerrado se acomparán, igualmente, firmados por el licita-

dor o su representante, los siguientes documentos:

- 1.º Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.
- 2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954.
- 3.º Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición o incompatibilidad señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado, para acudir a la subasta.
- 4.º Certificado del Instituto Nacional de Previsión, de hallarse el proponente al corriente en el pago de Seguros Sociales obligatorios.
- 5.º Fianza provisional: Documento acreditativo de haberse consignado una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presu-

puesto total de la obra, constituida en metálico, o títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o aval bancario constituido en la forma prevista por el Reglamento (artículos 370 y siguientes).

6.º En los supuestos previstos en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado, certificación de clasificación, expedida por el Registro Oficial de Contratistas, con declaración jurada de su vigencia, estándose en este caso a lo prevenido por el artículo 312 del Reglamento General de Contratación.

Para los no clasificados, declaración jurada de que el valor de las obras contratadas con el Estado y pendientes de ejecución, no excede de 5.000.000 de pesetas.

Subastándose varias obras en un mismo acto, si en el caso de ser adjudicadas varias de ellas a un mismo postor, la suma de los presupuestos de contrata excediera de 5.000.000 de pesetas, no se efectuará la adjudicación definitiva de las que hagan rebasar la obra a contratar de dichos 5.000.000 de pesetas a quienes no aporten el certificado de clasificación, teniéndose en cuenta en la adjudicación, el orden en que aparezcan en el anuncio de la subasta.

7.º Caso de actuar el proponente a nombre de otro, poder bastante que acredite su representación.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Las certificaciones acompañadas a la proposición, se reintegrarán con Timbre del Estado de 5 pesetas.

Los licitadores podrán optar por una o varias obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

Por cada obra solamente se presentará una proposición.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión, o persona en quien delegue, que la presidirá; y como Vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Presidente o su de-

legado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contegan y documentos que se acompañen.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se decidirá por sorteo entre éstas la adjudicación del servicio.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata. El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Burgos, 17 de octubre de 1973.—El Gobernador Civil - Presidente, Jesús Gay Ruidíaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza sobre examen, graduación y pago de créditos del Juicio universal de quiebra de la Entidad Mueble Español Moderno (MENSA), se ha acordado convocar a junta a los acreedores cuyos créditos hayan sido reconocidos para el día doce de enero del próximo año mil novecientos setenta y cuatro, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de proceder a la graduación de los créditos.

Dado en Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

6.086.—123,00

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el lltmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, el Instituto Nacional de Previsión representado por la Procurador doña María Concepción Alvarez Omaña y defendido por el Letrado don Alejandro Martínez Elipe, y de otra, como demandados, don Teodoro Infante Gómez, mayor de edad, casado, industrial, de Burgos, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendido por el Letrado don Julián Miguel de la Villa; y don Porfirio Oquillas Barbero, mayor de edad, soltero, contratista, de Quintana del Pidio, declarado en rebeldía; sobre tercera de mejor derecho.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que, desestimando la demanda formulada por la Procurador doña María Concepción Alvarez Omaña, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, que ostenta la del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, debo declarar y declaro no haber lugar a la tercera de mejor derecho ejercitada, absolviendo de la misma a los demandados, don Teodoro Infante Gómez, de esta vecindad, y don Porfirio Oquillas Barbero, de Quintana del Pidio, y todo ello sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes.

Dada la rebeldía del demandado citado en último lugar, notifíquese esta sentencia personalmente, si así lo solicita la parte actora, dentro del término de cinco días haciéndolo en otro caso por edictos en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el lltmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de to-

do lo cual doy fe.—J. Juárez. (Rubricado).

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía, don Porfirio Oquillas Barbero, expido el presente, que firmo en Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—V.º B.º, el Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en las diligencias preparatorias que tramita con el número 59-73, por lesiones y daños por imprudencia, contra Jay Kershner Osler, vecino de Mountel Routé B. Banhor Maine 04401 (Estados Unidos), ha acordado se emplazase a dicho inculpado para que en el término de tres días, comparezca en dichas actuaciones y designe Abogado y Procurador que le defienda y represente en las mismas, apercibido que de no verificarlo, le serán nombrados de turno de oficio.

Y para que tenga lugar mediante su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 12 de noviembre de 1973.—El Secretario, (ilegible).

D. Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

David Martín Fernández, nacido en Burgos, el día 15 de febrero de 1925, hijo de José María y de Luisa, de estado casado, profesión delineante, domiciliado últimamente en Burgos, calle Calzadas, número 86, primero derecha, y actualmente en ignorado paradero, para constituirse en prisión, decretada en la causa que con el número 49 de 1973, instruyo por delito de estafa.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde

parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 10 de noviembre de 1973. El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. El Secretario, (ilegible).

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme recaída en autos de proceso de cognición, número 141 de 1970, sobre reclamación de cantidad, cuantía 12.069,00 pesetas, seguido en este Juzgado a instancia de don Jesús López López, mayor de edad, soltero, agente comercial colegiado y vecino de Burgos, Barrio Gimeno 20, dirigido por el Letrado don José Luis Martín Palacín, contra la entidad «Tapicerías Palomo, Sociedad Limitada», domiciliada en Palencia (Avenida de Santander 48), constituida en rebeldía, mediante providencia de este día, ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, el siguiente bien mueble, que fue embargado a la referida entidad demandada:

«Una máquina combinada (cepilladora, taladradora, sierra circular), marca «Alavesa», en buen estado de conservación».

El acto de la subasta tendrá lugar el día seis de diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se hace saber, además, a los licitadores, que el reseñado bien mueble fue valorado pericialmente en veinticinco mil pesetas; que se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad resultante de reducir el valor pericial antes expresados en un veinticinco por ciento; que por tanto, sirve de tipo a la subasta la cifra de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas; que la máquina objeto de la subasta se halla depositada en la persona de don Julián Palomo, Gerente de la sociedad demandada; que para tomar parte en la repetida subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el

establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, a la que sirva de tipo, a excepción del ejecutante que no precisa tal consignación, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Mateos Santamaria.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

6.061.—341,00

Roa

Cédula de notificación

En los autos de juicio civil de cognición que despues se dirá, ha recaído la siguiente:

Sentencia.—Roa, 2 de noviembre de 1973.—Vistos por el Sr. D. José Santiago Seco, Juez Comarcal de Roa, los anteriores autos de proceso de cognición, sobre reivindicación de finca rústica, seguidos a instancia de don Eusebio Rodríguez Orcajo, labrador y vecino de Aranda de Duero, representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y defendido por el Abogado don Eutiquio Delcura Antón, contra don Félix (fallecido) y don José Luis García Pradales, hoy contra el segundo y don César-Antonio Emilio-Luis García Pradales, labrador y vecino de Fuentecén el primero y religioso, en ignorado paradero el segundo, defendiendo a don José Luis, el Abogado don José María Codón Fernández.

Fallo: Que, estimando la demanda debo condenar y condena a los demandados don José Luis García Pradales y don César-Antonio-Emilio-Luis García Pradales, a entregar a don Eusebio Rodrigo Orcajo, la finca descrita en el primer resultando y les impongo las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, que se notificará en forma legal y por lo que se refiere al demandado ausente por medio del Boletín Oficial de la provincia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Santiago, rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don César-Antonio-Emilio-Luis García Pradales, en

ignorado paradero, expido la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Roa a 5 de noviembre de 1973.—El Secretario, Julián Casado. 6.047.—270,00

Villarcayo

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 148-73, sobre lesiones, se cita a Angel Alfageme y San Martín, que tenía anteriormente su domicilio en Vitoria, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 29 de noviembre actual y hora de las cuatro y treinta de la tarde, comparezca con las pruebas de que intente valerse ante el Juzgado Comarcal de Villarcayo, sito en la Casa Consistorial, al objeto de concurrir como denunciante a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que, sino lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Villarcayo, a 16 de noviembre de 1973.—El Secretario, A. G.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Constantino Alvarez Riera, mayor de edad, y del que se desconocen sus demás circunstancias personales, vecino últimamente en Rue Emile Feron, 61, 10-60, Bruselas (Bélgica), en ignorado paradero, para que el día 17 de diciembre y hora de las once y treinta comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 646 de 1973.

= O =

Aurelia León Figueras, mayor de edad, soltera, empleada, hija de Gregorio y Justina, con domicilio último conocido en la calle Flustrabe, 54, Dusseldorf (Alemania), y

hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 4 de diciembre y hora de las doce y quince, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas, número 937 de 1973.

= O =

Severino Vence Vázquez, mayor de edad, obrero y con domicilio últimamente conocido en esta capital, en la calle Real de Capiscol, número 7, primero, en ignorado paradero, para que el próximo día 28 de noviembre actual y hora de las doce y quince, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 578 de 1973.

= O =

Ricardo Enrique Ruiz Angulo, siendo perjudicados las personas que puedan resultar herederos del fallecido Pedro Casado González, mayor de edad, viudo, jubilado y con domicilio en Villimar de esta ciudad de Burgos, se cita a dichas personas que puedan resultar herederos como perjudicados de dicho fallecido, para que comparezcan en este Juzgado el día 29 de noviembre actual y hora de las doce y quince, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, número 936 de 1973.

= O =

Eusebio Muñoz Sanz vecino de Barcelona, y como perjudicados, los herederos del fallecido D. Mario Ortiz Cabañas, de 59 años, casado, ceramista, hijo de Mariano y Cecilia, vecinos de Barcelona, se cita a dichos herederos del fallecido para que el próximo día 5 de diciembre y hora de las 11,30, para que comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 950 de 1973.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Antonio Joaquín Dos Santos Martins, de 33 años, domiciliado en Grijó, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio número 991 de 1973.

= O =

Eleuterio Alain da Silva, de 24 años, vecino de 60 Movy, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio número 918 de 1973.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso administrativos siguientes:

Número 494 de 1973, interpuesto por don Hipólito Izquierdo del Pozo, representado por don Francisco Javier Priete Sáez, contra la resolución dictada por el Ministerio de Trabajo, Dirección General de Seguridad Social, de fecha 25 de septiembre de 1971, enalzada de la resolución dictada por la Delegación de Trabajo de esta capital, referente a acta de liquidación por falta de afiliación y cotización de un productor.

= O =

Número 492 de 1973, interpuesto por la S. A. «Electra de Burgos», domiciliada en Burgos, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria —Dirección General de Energía y Combustible—, de fecha 23 de mayo de 1973, estimando los recursos de alzada interpuestos por don Dionisio y don Florencio Barcina, contra la resolución de la Delegación Provincial de Burgos, sobre participación en el presupuesto de las obras a realizar en la red de distribución en Miranda de Ebro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de noviembre de 1973. El Secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su pro-

vincia, en los autos seguidos ante esta Magistratura por don Roberto Cuartango Delgado, don Fernando González Ortiz, don Elías Santamaría Balncok, don Luis Burgos Chasco, don Manuel García Chicharro y doña Angeles Galván Sánchez, contra la Sala de Fiestas «Las Chivas» (don José Luis Escudero y don Manuel González), sobre despido número 808 a 810 y 815 a 817 de este año, ha sido señalado el día 28 de los corrientes y hora de las trece de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente para juicio, de no existir avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Manuel González, cuyo último domicilio lo tuvo en Oviedo, calle Vetusta, núm. 46, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que, de no comparecer personalmente en el mismo, se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de las demandas, expido presente en Burgos, a 8 de noviembre de 1973.—El Secretario, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Esta Excm. Corporación, en la sesión celebrada el día 5 del actual mes de noviembre, aprobó inicialmente los proyectos de instalación de alumbrado público en las calles que a continuación se indican, con aplicación de contribuciones especiales.

Calle de Segovia, entre las calles de Vitoria y Calzadas.

Calles de Las Corazas, Arrabal de San Esteban y Tahonas.

Avenida del General Vigón, entre la calle de Vitoria y Vista Alegre, camino de acceso al Cementerio.

A los efectos que determina el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se abre plazo de información pública y de presentación de reclamaciones por término de un mes, a contar del siguiente día del de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hallándose de manifiesto el correspondiente expediente en la Oficina de Obras de la Secretaría Municipal, sita en la calle de Salas, número 1, pudiendo formularse

cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Burgos, 12 de noviembre de 1973.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

Por don Cecilio Sagredo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas - propano, en el Hostal Las Vegas, Villafria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 31 de octubre de 1973.
El Alcalde.—P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villarcayo

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 1973, adoptó acuerdo de fusión de este Municipio con el limitrofe de la Merindad de Castilla la Vieja.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen contra dicho acuerdo, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el propio acuerdo por plazo de 30 días hábiles, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1972.

Villarcayo, 12 de noviembre de 1973.—El Alcalde, S. Villanueva.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4, de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y demás disposiciones de Policía Urbana, se hace público que el vecino de Gayangos, de Merindad de Montija (Burgos), don Sergio Rojo López, ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería metálica en una lonja de la calle Nuño Rasura, sin número, de esta villa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Espinosa de los Monteros, 12 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Juan José Angulo.

6.009.—129,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día veinte de octubre del año en curso, por unanimidad, con el quórum establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, acordó aprobar, inicialmente el proyecto de urbanización promovido por la Cooperativa «Conde de Treviño», situada en la villa de Treviño (Burgos).

El terreno a urbanizar mide 12.414 metros cuadrados, situado en Treviño, capitalidad del Condado de Treviño (Burgos), próximo a la carretera que une Treviño a Vitoria y junto al kilómetro 18 de la carretera de Miranda de Ebro a Navarra, constituyendo una franja de terreno entre la carretera y el río Ayuda.

Dicho terreno, actualmente propiedad de citada Cooperativa, está dentro del área de influencia de Treviño, y puede considerarse la ordenación presente como una excepción del pueblo de Treviño para utilización residencial.

Y en cumplimiento de citado acuerdo, se expone al público el documento con su memoria, mediciones, pliego de condiciones, presupuesto y planos durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los interesados legítimos y deduzcan

los reparos u observaciones que en justicia puedan formular contra el mismo.

Treviño, 20 de octubre de 1973.—El Alcalde, Francisco Villarreal.

Instruido expediente de habilitación, y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Condado de Treviño, 20 de octubre de 1973.—El Alcalde, Francisco Villarreal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valcabado de Roa, Acedillo, Los Barrios de Bureba, Tejada, Hontangas, Campolara, La Parte de Bureba, Pedrosa de Duero y Bascañana.

Ayuntamiento de Covarrubias

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Covarrubias, 15 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Juarrros.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pineda Trasmonte, Villasur de Herreros, Adrada de Haza, Cilleruelo de Arriba, Ubierna, Frandovinez, Revilla del Campo, Los Ausines, Tubilla del Lago, Quintana del Pidío, Quintanavides, Quintanilla Torduelles y Santa Olalla de Bureba.

Ayuntamiento de Ubierna

Aprobado el anteproyecto de presupuesto ordinario forma-

do para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Ubierna, a 5 de noviembre de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Tordómar

Formadas las listas de los impuestos municipales correspondientes al presente ejercicio, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, al objeto de oír reclamaciones.

Tordómar, 12 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Angel Merinero.

Ayuntamiento de Arcos

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arcos, 9 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Aurelio Valdivielso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gumiel de Hizán, San Mamés de Burgos, Fuentemolinos y Frandovinez,

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformi-

dad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arcos, 8 de noviembre de 1973. El Alcalde, Aurelio Valdivielso.

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 789 y 790 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1971, aprobado en 20 de diciembre de 1971, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que juzguen oportunas, personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasur de Herreros, 9 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Miguel González Sáinz.

Ayuntamiento de Pedrosa de Rio Urbel

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, las cuentas municipales siguientes, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1969:

La cuenta general de presupuesto ordinario.

La cuenta de administración del patrimonio municipal.

La cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Estas cuentas quedan referidas a las de los antes Ayuntamientos

de Pedrosa de Río Urbel, Lodoso y Marmellar de Abajo, tal como figuraban antes de su fusión en uno solo, con la denominación de Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas en dichos textos legales.

Pedrosa de Río Urbel, 9 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Jacob Iglesias.

Ayuntamiento de Santa Cecilia

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de las instrucciones de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal y de valores independientes y auxiliares, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, durante 15 días hábiles.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cecilia, 8 de noviembre de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para el aprovechamiento de maderas y leñas en el monte «Espinales», consistente en 2.506 robles, que cubican 752 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leñas de sus copas, con una tasación global de cuatrocientas veintiocho mil seiscientas pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores deberán consignar en la Depositaria Municipal como fianza provisional el cinco por ciento de la tasación y como fianza definitiva el seis por ciento de la adjudicación.

La presentación de plicas puede hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento en cualquier día hábil a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia durante veinte días, también hábiles hasta las trece horas y treinta minutos.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Actos a la misma hora del día siguiente al de la presentación de proposiciones.

En sobre aparte se adjuntará el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostenta; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.

De quedar desierta la subasta se celebrará segunda subasta al décimo día hábil a contar del siguiente a la celebración de la primera, en la misma tasación, condiciones y a las mismas horas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, en el monte, de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de pesetas.

..... a ... de, de 197...

El interesado,

Espinosa del Camino, 2 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Vicente Busto Corral.

6.077.—352,00

Ayuntamiento de Tejada

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre actual, el presupuesto municipal extraordinario, en la forma que se hace constar en la certificación del acta correspondiente, que se une al mismo, se expone al público con sus anexos por quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de julio de 1955), y por las causas relacionadas en el párrafo tercero del artículo 696, presentar reclamaciones a esta Corporación, para ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tejada, 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Triunfante Alonso.

Ayuntamiento de Villambistia

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para el aprovechamiento de maderas y leñas en el monte Grande, consistente en 800 pies de roble, que cubican 224 metros cúbicos y 45 metros cúbicos de leña de sus copas, con una tasación global de ciento doce mil pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores deberán consignar en la Depositaria Municipal como fianza provisional el cinco por ciento de la tasación y como fianza definitiva el seis por ciento de la adjudicación.

La presentación de plicas puede hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento en cualquier día hábil a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia durante veinte días, también hábiles hasta las trece horas.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Actos a la misma hora del día siguiente al de la presentación de proposiciones.

En sobre aparte se adjuntará el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostenta; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.

De quedar desierta la subasta se celebrará segunda subasta al décimo día hábil a contar del siguiente a la celebración de la primera, en la misma tasación, condiciones y a las mismas horas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, en el monte, de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de pesetas.

....., a ... de, de 197...

El interesado,

Villambistia, 2 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Lucilo Manso Ayala.

6.078.—344,00

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Cumplidos los trámites legales reglamentarios el día hábil siguiente, después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente, al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento las siguientes subastas:

1.ª A las doce horas y treinta minutos 235 hayas leñosas con un volumen de 232 metros cúbicos, en el monte número 42 del catálogo, denominado «El Villar», tasadas en 56.400 pesetas.

2.ª A las trece horas, 438 hayas maderables con un volumen de 195 metros cúbicos de madera, en el monte número 42 del catálogo, denominado «El Villar», y tasadas en 157.600 pesetas.

3.ª A las trece horas y treinta minutos, 409 chopos con un volumen de 95 metros cúbicos, en el término de Vegas y tasados en 115.000 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en dichas subastas será equivalente al 5 % del tipo de tasación y las definitivas a constituir por quienes resulten adjudicatarios, serán del 6 % del tipo de adjudicación correspondiente. Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día de la celebración de las subastas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con las subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Si las subastas resultaren desiertas, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente, al de la celebración de la primera y en las mismas condiciones de ésta.

Redecilla del Camino, a 15 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Gerardo Calvo.

6.096.—273,00

Juntas administrativas de Rucandio, Herrera y Huépeda

Estas Juntas hacen aclaración del anuncio de sus maderas, publicado en el B. O. de la provincia, de fecha 17 de noviembre actual, número 261, en el sentido de que

la admisión de pliegos caduca 24 horas antes de la fijada para subasta, y éstos han de ser presentados en la Secretaría de las Juntas.

Rucandio, 19 de noviembre de 1973.—Los Presidentes.

6.103.—67,00

Comunidad de Regantes de Cascajares de la Sierra

Se convoca a Junta General a todos los partícipes del aprovechamiento de las aguas del río San Martín, ya las utilicen para riegos o fines industriales y a fin de proceder a la formación legal de una Comunidad de Regantes, ahora en período de constitución.

La reunión tendrá lugar el día veintidós de diciembre a las dieciocho horas en 1.ª convocatoria, y a las dieciocho treinta, en 2.ª convocatoria y se celebrará en el salón de la Casa Consistorial bajo el siguiente orden del día:

1.º Formación de relación nominal de usuarios de las aguas y superficie regable de cada uno o fin que se dé a las mismas.

2.º Acuerdo sobre las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, han de ajustarse las Ordenanzas de esta Comunidad en formación.

3.º Nombramiento de vocales de la Comisión Organizadora de la Comunidad y en el número que esta Junta estime.

Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de la reunión se ruega la asistencia de todos los propietarios afectados, que podrán asistir personalmente o por delegación escrita.

Cascajares de la Sierra, 12 de noviembre de 1973.—El Alcalde Presidente de la Comisión Organizadora, Cesáreo Marijuán Palacios.

6.080.—208,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL